



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 052-2015-CONCYTEC-P

Lima,

29 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 9-2015-FONDECYT-UES, del 27 de marzo del 2015, de la Unidad de Evaluación y Selección del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - FONDECYT, el Informe N° 24-2015-FONDECYT-USM, del 13 de abril del 2015, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, los Informes N° 50 y N° 53-2015-FONDECYT-UPP, del 9 y 15 de abril del 2015, respectivamente, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, los Informes N° 14 y N° 15-2015-FONDECYT-UAJ, del 13 y 15 de abril del 2015, respectivamente, de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, los Oficios N° 142, N° 145 y N° 156-2015-FONDECYT-DE, del 14, 15 y 23 de abril del 2015, respectivamente, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, el Informe N° 101-2015-CONCYTEC-OGPP, del 17 de abril del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Informe N° 95-2015-CONCYTEC-OGAJ, del 27 de abril del 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con el objeto de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Oficios N° 142 y N° 145-2015-FONDECYT-DE, del 14 y 15 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones por la suma de Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos



Noventa y Seis y 30/100 Nuevos Soles (S/. 415,496.30), para ganadores del Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", correspondiente a la Convocatoria 2014-2015-I: Universidad Peruana Cayetano Heredia, Centro de Ecología y Biodiversidad - CEBIO, Asociación Civil Cluster Textil, Joyería y Artesanía de Lambayeque, e Instituto Nacional de Salud; y ganadores del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2014-2015-I: J&J Data Mining Consulting S.A.C. e Instituto Nacional de Salud; los cuales fueron declarados mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 034 y N° 035-2015-FONDECYT-DE, respectivamente, ambas precisadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2015-FONDECYT-DE;

Que, para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT adjunta el Informe N° 9-2015-FONDECYT-UES de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, el Informe N° 24-2015-FONDECYT-USM de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, los Certificados de Créditos Presupuestarios N° 85 y N° 86, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva del FONDECYT N° 034 y 035-2015-FONDECYT-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2015-FONDECYT-DE, los Informes N° 50 y N° 53-2015-FONDECYT-UPP mediante los cuales la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT determina la viabilidad técnica y presupuestal de lo solicitado, el Informe N° 14-2015-FONDECYT-UAJ que contiene la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y copias de los Convenios respectivos;

Que, con el Informe N° 101-2015-CONCYTEC-OGPP, del 17 de abril del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC informa que la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal por la suma de Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 30/100 Nuevos Soles (S/. 415,496.30);

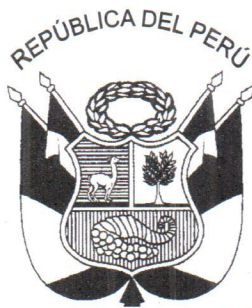
Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 85 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 618,494.00), se financiará el Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" hasta por la suma de Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 30/100 Nuevos Soles (S/. 295,496.30); y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 86 por el monto de Quinientos Mil Ciento Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500,176.00), se financiará el Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" hasta por la suma de Ciento Veinte y 00/100 (S/. 120,000.00);

Que, con el Informe N° 95-2015-CONCYTEC-OGAJ, del 27 de abril del 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC emite opinión legal favorable para la aprobación de la transferencia financiera y del otorgamiento de subvenciones solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, hasta por la suma de Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 30/100 Nuevos Soles (S/. 415,496.30);

Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones, por la suma de Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 30/100 Nuevos Soles (S/. 415,496.30), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", conforme al detalle siguiente:

| N° | Tipo de financiamiento | Institución | Monto aprobado S/. | |
|----|--|--|------------------------|-------------------|
| 1 | Transferencia financiera (entidad pública) | Instituto Nacional de Salud | 70,000.00 70,000.00 | 140,000.00 |
| 2 | Subvención (persona jurídica privada) | Universidad Peruana Cayetano Heredia | 49,000.00 67,500.00 | 275,496.30 |
| 3 | | Centro de Ecología y Biodiversidad - CEBIO | 10,996.30 | |
| 4 | | Asociación Civil Cluster Textil, Joyería y Artesanía de Lambayeque | 98,000.00 | |
| 5 | | J&J Data Mining Consulting S.A.C. | 50,000.00 | |
| | | | Monto Total S/. | 415,496.30 |

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

